

CONTRATO N° 144/2025

Entre la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, domiciliada en el Campus Universitario, km 8 Acaray, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana, **Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara**, con Cédula de Identidad N° 1.984.199, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA.** con RUC N° 80013251-3, domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Representantes Legales **Gissella Montserrat Giubi Viola**, con cédula de identidad N° 3576841 y **Enrique Kurt Rehnfeldt Nicoli**, con cédula de identidad N° 2333586, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:
Establecer derechos y obligaciones de las partes con relación a la **LICITACIÓN MCN N° 04/2025 "Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia - Plurianual"** ID N° 461559.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

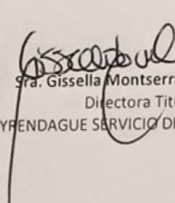
3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*


4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 461559


Con carácter plurianual, las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2025 y 2026


Dra. Gissella Montserrat Giubi Viola
Directora Titular
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA




Enrique Kurt Rehnfeldt Nicoli
Representante Legal
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA




Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE

Los pagos correspondientes al año 2026 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del siguiente Ejercicio Fiscal.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 convocada por la Facultad de Filosofía - UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 190/2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	N° de Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	92121504-001	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Mes	12	18.400.000	220.800.000

Total: 220.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **guaraníes doscientos veinte millones ochocientos mil.**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones

El cumplimiento total de las obligaciones que corresponde a 12 meses de servicios a partir del 01 de setiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.

8. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Administradora de Contrato: **ABG. CYNTHIA MARIBEL CAÑETE DUARTE**



Sra. Gissella Montserrat Glubi Viola
 Directora Titular
 YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA



YRENDAGUE
 SOCIEDAD ANÓNIMA
 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
 TRANSPORTADORA DE VALORES
 TESORERÍA INTEGRAL



Enrique Kurt Rehnfeldt Nicolli
 Representante Legal
 YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA



Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
 Decana
 Facultad de Filosofía - UNE



11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este - República del Paraguay siendo el día ~~29~~ del mes de agosto del año dos mil veinticinco.


Srta. Gissella Montserrat Giubi Viola
Directora Titular
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA


YRENDAGUE
SOCIEDAD ANONIMA
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
TRANSPORTADORA DE VALORES
TESORERÍA INTEGRAL


Enrique Kurt Rehfeldt Nicoli
Representante Legal
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY
DECANATO


Dra. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Decana
Facultad de Filosofía - UNE